



**AGENCIA DE ASEGURAMIENTO DE LA CALIDAD DE LOS SERVICIOS DE
SALUD Y MEDICINA PREPAGADA – ACCESS-**

**RESOLUCIÓN NRO. ACCESS-PAC-001-2019
RESOLUCIÓN DE APROBACIÓN DEL PLAN ANUAL DE CONTRATACIÓN
PARA EL PERÍODO 2019**

**DR. JOSÉ FRANCISCO JAVIER VALLEJO FLORES
DIRECTOR EJECUTIVO**

CONSIDERANDO:

Que, el art 226 de la Constitución de la República del Ecuador establece: *"Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución";*

Que, el Artículo 288 de la Constitución de la República del Ecuador establece que: *"las compras públicas cumplirán con criterios de eficiencia, transparencia, calidad, responsabilidad ambiental y social. Se priorizarán los productos y servicios nacionales, en particular los provenientes de la economía popular y solidaria, y de las micro, pequeñas y medianas unidades productivas";*

Que, a partir del 4 de agosto del año 2008 en el Ecuador existe una nueva normativa legal a regular los procedimientos de contratación para la adquisición o arrendamiento de bienes, ejecución de obras y prestación de servicios, incluidos los de consultoría, que realizan las entidades e instituciones del Estado, con ocasión de la expedición de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, publicada en el Registro Oficial N° 395 del 04 de agosto de 2008;

Que, el artículo 21 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública del Ecuador SOCE, será de uso obligatorio para las entidades contratantes y administrativo por el SERCOP, siendo el único medio empleado para realizar todo procedimiento de contratación;

Que, el Artículo 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública determina que: *"Las Entidades Contratantes, para cumplir con los objetivos del Plan Nacional de Desarrollo, sus objetivos y necesidades institucionales, formularán el Plan Anual de Contratación con el presupuesto correspondiente,*

de conformidad a la planificación plurianual de la Institución, asociados al Plan Nacional de Desarrollo y a los presupuestos del Estado”; y, deberá ser publicado obligatoriamente en la página web de la Entidad Contratante dentro de los quince (15) días del mes de enero de cada año e interoperará con el portal institucional del SERCOP;

Que, el artículo 25 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, prescribe, que hasta el 15 de enero de cada año, la máxima autoridad de cada entidad contratante o su delegado, aprobará y publicará el Plan Anual de Contratación (PAC), el mismo que contendrá las obras, bienes o servicios incluidos los de consultoría que se contratarán durante ese año, en función de las respectivas metas institucionales y de conformidad a lo dispuesto en el Artículo 22 de la Ley;

Que, el artículo 26 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, prescribe, que el Plan Anual de Contratación estará vinculado con los objetivos del Plan Nacional de Desarrollo o de los planes regionales, provinciales, locales o institucionales y contendrá por lo menos la siguiente información: 1.- Los procesos de contratación que se realizarán en el año fiscal; 2.- Una descripción del objeto de las contrataciones contenidas en el Plan, suficiente para que los proveedores puedan identificar las obras, bienes, servicios o consultoría para contratarse; 3.- El presupuesto estimado de los bienes, servicios u obras a adquirir o contratar; y, 4.- El cronograma de implementación del Plan;

Que, en la Resolución Nro. RE-SERCOP-2014-0000015 de fecha 02 de octubre de 2014, el SERCOP expidió las normas de uso de módulos facilitadores de contratación pública USHAY; y en el Artículo 2, numeral 2.1 USHAY PAC determina *“Es una aplicación web para el desarrollo, de manera fácil e intuitiva del Plan Anual de Contratación (PAC), habiéndose parametrizado la información necesaria para que las entidades contratantes ingresen y publiquen la planificación de los bienes, obras y servicios, incluidos los de consultoría, que requerirán durante el ejercicio fiscal. Las entidades contratantes que usen el ESIGEF, al momento de generar el PAC en este módulo, obtendrán directamente del Ministerio de Finanzas las partidas presupuestarias validadas para las contrataciones que planifiquen realizar. Será responsabilidad de las entidades contratantes las reformas o modificaciones al PAC, mismas que deberán ser realizadas a través del SOCE.”*

Que, mediante Resolución Nro. RE-SERCOP-2014-000021 de fecha 17 de noviembre del 2014, el SERCOP resolvió actualizar el clasificador central de productos-CPC a nueve (9) dígitos para la elaboración del Plan Anual de Contratación



Que, en el Expediente físico del Plan Anual de Contratación periodo 2019, se anexan todos los pedidos emitidos por las diferentes áreas que comprende la Agencia de Aseguramiento de la Calidad de los Servicios de Salud y Medicina Prepagada - ACCESS-, los mismos que han permitido elaborar el Plan Anual de Contratación del periodo fiscal 2019;

Que, la planificación institucionalizada de las compras públicas que se realizan en el ejercicio económico 2019, permitirá el uso racional de los recursos del Estado, mediante la planificación de procedimientos de contratación más eficientes, de manera que las compras realizadas respondan a los fines institucionales. La compra será un ejercicio oportuno que garantice la calidad de lo comprado en beneficio del interés común;

Que, mediante acción de personal Nro. 0301, de fecha 25 de octubre de 2018, se nombra al Dr. José Francisco Javier Vallejo Flores para ocupar el cargo de Director Ejecutivo de la Agencia de Aseguramiento de la Calidad de los Servicios de Salud y Medicina Prepagada - ACCESS;

Que, mediante Memorando Nro. ACCESS-DPGE-2019-0005-M, de fecha 15 de enero de 2019 suscrito por el Ing. Sergio Raúl Proaño Jaramillo, Responsable de la Gestión de Planificación y Gestión Estratégica consta en el anexo adjunto que la asignación de presupuesto establecido para la ACCESS, correspondiente al año fiscal 2019, es por un valor de \$ 5,397,315.00 (CINCO MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS QUINCE CON 00/100 DOLARES AMERICANOS);

Que, mediante Memorando Nro. ACCESS-DPGE-2019-0005-M, de fecha 15 de enero de 2019 suscrito por el Ing. Sergio Raúl Proaño Jaramillo, Responsable de la Gestión de Planificación y Gestión Estratégica manifiesta: *"Una vez que el Ministerio de Finanzas asigno el presupuesto institucional, se realizaron los respectivos ajustes de acuerdo a las necesidades prioritarias para las Unidades Administrativas./Por lo antes mencionado se solicita la APROBACIÓN de la Programación Anual de Planificación del año 2019, de la Agencia de Aseguramiento de la Calidad de los Servicios de Salud y Medicina Prepagada-ACCESS."*;

Que, mediante Memorando Nro. ACCESS-ACCESS-2019-0091-M de fecha 15 de enero, suscrito por el Dr. José Francisco Javier Vallejo Flores - DIRECTOR EJECUTIVO, indica: *"En respuesta a su requerimiento y una vez revisada la Programación Anual de Planificación 2019, se APRUEBA y se solicita cumplir con la Planificación Operativa de las Unidades Administrativas"*;

Que, mediante Memorando Nro. ACCESS-DPGE-2019-0006-M, de fecha 15 de enero de 2019 suscrito por el Ing. Sergio Raúl Proaño Jaramillo, Responsable de la Gestión de Planificación y Gestión Estratégica manifiesta: *"una vez que se*



aprobó la Programación Anual de Planificación 2019, por parte de la Máxima Autoridad, se solicita que de acuerdo a la PAP 2019 se publique el Plan Anual de Contratación Pública de los procesos de contratación a ser ejecutado y que se realice la respectiva reprogramación presupuestaria de acuerdo a la estructura programática del año 2019."

Que, mediante Memorando Nro. ACCESS-DAF-2019-0014-M, de fecha 15 de enero de 2019 suscrito por la Ing. Mayra Eloisa Guevara Castillo, Responsable Administrativa Financiera señala: *"(...) Por lo expuesto, solicito a usted de la manera más comedida se sirva Aprobar y autorizar el Plan Anual de Contratación (PAC) año 2019, por un valor de: \$ 376.656,00; correspondiente a la Agencia de Aseguramiento de la Calidad de los Servicios de Salud y Medicina Prepagada - ACCESS. (...)"*

Que, mediante Memorando Nro. ACCESS-ACCESS-2019-0092-M, de fecha 15 de enero de 2019, el Dr. José Francisco Javier Vallejo Flores, Director Ejecutivo dispone: *"En respuesta a los Memorandos Nro. ACCESS-DPGE-2019-0005-M y ACCESS-DAF-2019-0014-M, mediante los cuales se solicita la aprobación de la "Programación Anual de Planificación 2019" y del "Plan Anual de Contratación Pública ACCESS 2019"; respectivamente, AUTORIZO los mismos y dispongo se elabore la resolución para la publicación en el portal de compras públicas hasta la máxima fecha establecida para ser cargado en el SOCE."*

En ejercicio de sus facultades legales, y en calidad de máxima autoridad de la Agencia de Aseguramiento de la Calidad de los Servicios de Salud y Medicina Prepagada - ACCESS;

RESUELVE:

Art. 1.- Aprobar y poner en vigencia el Plan Anual de Contratación (PAC) de la Agencia de Aseguramiento de la Calidad de los Servicios de Salud y Medicina Prepagada -ACCESS- para el ejercicio económico del año 2019, para la contratación de obras, bienes, servicios, incluidos los de consultoría, Presupuesto Inicial de la ACCESS con un valor de \$ 5,397,315.00 (CINCO MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS QUINCE CON 00/100 DOLARES AMERICANOS)

Art. 2.- Disponer a la Gestión Administrativa Financiera de la Agencia de Aseguramiento de la Calidad de los Servicios de Salud y Medicina Prepagada - ACCESS- la publicación en el portal de www.compraspublicas.gob.ec de la presente resolución de conformidad con los artículos 21 y 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, en concordancia con los artículos 25 y 26 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación

Pública. Además se publique en el Sistema Nacional de Contratación Pública del Ecuador SOCE, el Plan Anual de Contratación generado en el Módulo Facilitador de Contratación Pública USHAY.

Art. 3.- La presente resolución entrará en vigencia a partir de su otorgamiento y será publicada en el portal institucional de www.compraspublicas.gob.ec.

Dado y firmado Quito, a los 15 días del mes de enero de 2019.



DR. JOSÉ FRANCISCO JAVIER VALLEJO FLORES
DIRECTOR EJECUTIVO



